

Los Archivos y la Justicia. La experiencia de trabajo sobre libros y expedientes en el Departamento Judicial de La Plata

Florencia Tittarelli¹

Rosario Álvarez Garriga²

Ana Oberlin³

Resumen

Objetivos

Identificar toda documentación existente en el Archivo Penal, el Departamento Histórico Judicial y en el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (PRODE) del Departamento Judicial de La Plata, que pudiera constituir prueba en causas de Lesa Humanidad en trámite o por instruirse, como así también todo material de interés para su guarda permanente y reconstrucción histórica, abonando al proceso de Memoria, Verdad y Justicia.

Metodología de trabajo

Con el propósito de avanzar con esta línea de trabajo y cumplir con los objetivos establecidos, la Unidad de Asistencia para Causas por Violaciones a los Derechos

¹Abogada Querellante Particular en causas donde se investigan Crímenes de Lesa Humanidad.

²Secretaria Adjunta de la Unidad Fiscal especializada en Crímenes de Lesa Humanidad de La Plata.

³Fiscalía Auxiliar de la Unidad Fiscal especializada en Crímenes de Lesa Humanidad de La Plata.

Humanos en la jurisdicción La Plata, inició una Investigación Preliminar N° 77238/2020 caratulada “*LH-s/Análisis de documentación - Averiguación de delito*”.

Teniendo en cuenta la ley 12.498 que constituye el Registro Único de la Verdad y su decreto reglamentario 1412/2004, como el decreto 37/2020 que crea el Archivo Provincial de la Memoria y dispone como Autoridad de Aplicación a la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, los criterios de búsqueda y organización del equipo conformado para estos fines, son elaborados por la Dirección de Investigación y Memoria y la Dirección de Documentación de dicho organismo.

Los Archivos y la Justicia. La experiencia de trabajo sobre libros y expedientes en el Departamento Judicial de La Plata⁴



Palabras Previas

Esta ponencia, tiene un eje vertebrador indiscutido: la necesidad de poder mostrarles resultados parciales -pero concretos- a raíz de la articulación virtuosa de diferentes áreas del Estado, con políticas públicas focalizadas y una decisión indeclinable de avanzar hacia la apertura de los archivos del Fuero Penal del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

⁴Se tiene en cuenta la distribución territorial del Departamento Judicial de La Plata entre los años 1976-1983.

Nuestro propósito es identificar toda documentación que sirva de prueba en los juicios de Lesa Humanidad, en trámite o por iniciarse, y aquella de relevancia histórica para la reconstrucción permanente de lo que implicó la planificación y la participación de las agencias estatales como civiles, en el Genocidio y Terrorismo de Estado argentino.

Conformación del equipo interjurisdiccional

Este trabajo de relevamiento es coordinado entre las autoridades que conforman el equipo a saber:

Por el Ministerio Público Fiscal de la Nación:

- Unidad Fiscal especializada en crímenes de lesa humanidad de La Plata.

Por la Subsecretaría de Derechos Humanos y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires:

- Dirección Provincial del Archivo Provincial de la Memoria;
- Dirección de Investigación y Memoria;
- Dirección de Documentación;
- Dirección de Querellas por Crímenes de Lesa Humanidad y Leyes Reparatorias;
- Patronato de Liberados Bonaerense.

Cabe mencionar, que la dinámica se hace posible gracias a la buena predisposición de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos, de la Secretaría de Planificación y del Departamento Histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Marco normativo

En primer lugar, comenzaremos por comentarles cuáles son las normas que nos dan sustento legal para realizar este trabajo.

Desde el año 2000, contamos con la Ley 12.498 que creó el Registro Único de la Verdad y consagró el derecho de *“todo integrante a conocer la verdad sobre desaparición de personas; muerte; sustracción de menores y violaciones a los derechos humanos (1976-1983)”*⁵ y fue reglamentada por el Decreto 1412 recién en el año 2004, durante la primera presidencia de Néstor Carlos Kirchner.

En relación a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución n° 2060 del año 2007, ante una petición de la Subsecretaría de Derechos Humanos se estableció como *“un deber inexcusable de esta Suprema Corte de Justicia colaborar con el esclarecimiento de la verdad histórica, así como también con la conclusión de los juicios que actualmente se llevan a cabo por crímenes de lesa humanidad”*.

Al año siguiente, la Corte Bonaerense, dictó un nuevo reglamento referido a Archivos del Poder Judicial a través de la Acordada n° 3397 que es la que aún se encuentra vigente.

En el año 2020, se crea bajo el Decreto 37 firmado por el Gobernador Axel Kicillof, el Archivo Provincial de la Memoria y dispone como Autoridad de Aplicación del Registro Único de la Verdad a la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Dependencias Judiciales donde trabajamos

Departamento Histórico Judicial

Este organismo, fue creado el 23 de diciembre del año 1980 por la Acordada de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires n° 1934. En ella, planteaban que resultaba necesario en aquel momento *“preservar, reunir, ordenar y clasificar este material, debiendo ser esta función, responsabilidad de un organismo específico, dotado de personal especializado, con el objeto de lograr en el cumplimiento de las tareas señaladas, un criterio uniforme con bases científicas”* (Considerando del Acuerdo 1934).

⁵<https://normas.gba.gob.ar/ar-b/ley/2000/12498/4359>

El 3 de septiembre del año 2008 bajo el Acuerdo n° 3387, el Departamento Histórico dejó de depender de la Secretaría General de la Suprema Corte y quedó bajo la órbita de la Secretaría de Planificación de la misma. Funciona desde entonces, en la calle 11 n° 731 de La Plata.

Archivo Penal del Departamento Judicial de La Plata

Su origen se remonta al 22 de julio del año 1924, día en que la Acordada n° 750 de la Corte Bonaerense ordena la creación del Archivo de los Juzgados del Crimen de La Plata.

Este Archivo, funciona en dos edificios diferentes: la sección de consultas de causas que se realiza digitalmente, se encuentra en el subsuelo del Fuero Penal ubicado en calle 57 entre 7 y 8 de la ciudad de La Plata. Por otro lado, en el polo judicial que se encuentra en calle 514 y Camino General Belgrano, se encuentra ubicado el espacio físico con todos los expedientes, ficheros y libros que actualmente nos encontramos relevando.

Estructura metodológica de trabajo

- Creación de tres grupos interdisciplinarios que se constituyen en las dependencias del Archivo Penal, en el sector donde realiza sus tareas el PRODE y en el Departamento Histórico.
- Designación de espacios y cronogramas semanales de trabajo.
- Cruce de bases de datos de víctimas
- Relevamiento del material documental.
- Selección y catalogación del material (valor jurídico/valor histórico).
- Comunicación a la Unidad Fiscal especializada en crímenes de Lesa Humanidad de La Plata y a la Dirección de Querellas por Crímenes de Lesa Humanidad de la Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Digitalización y puesta a disposición.

Camino al andar

El 19 de octubre de 2020, la Unidad Fiscal especializada en crímenes de lesa humanidad de La Plata dio inicio a una investigación preliminar (*IP N° 77238/2020 caratulada “LH - s/Análisis de documentación - Averiguación de delito”*) con el objeto de analizar los archivos del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires –período 1972-1983- que podrían arrojar elementos de prueba para las causas en curso, como así también para nuevos procesos penales.

Funcionamiento de los Juzgados Penales en tiempos de Dictadura

Los turnos en el Fuero Penal del Poder Judicial bonaerense eran semanales y cada Juzgado tenía a su cargo dos Secretarías⁶:

- Juzgado Penal 1/Secretaría 1 y 2.
- Juzgado Penal 2/Secretaría 3 y 4.
- Juzgado Penal 3/Secretaría 5 y 6.
- Juzgado Penal 4/Secretaría 7 y 8.
- Juzgado Penal 5/Secretaría 9 y 10.
- Juzgado Penal 6/Secretaría 11 y 12.
- Juzgado Penal 7/Secretaría 13 y 14.
- Juzgado Penal 8/Secretaría 15 y 16.

Los ingresos de denuncias, eran asentados en los Libros Índice de cada Secretaría. A su vez, tenían un Libro de Movimientos de las Causas que narraban el trayecto de principio a fin de cada expediente cursado bajo la órbita de dicho Juzgado.

Toda vez que el juzgado dispone el archivo de una causa, se anota en una ficha, tanto alfabética como numérica, con un número de legajo que corresponde al paquete en el cual

⁶ Esta información fue brindada por la Biblioteca de la SCJBA.

se encontrará conservada por el tiempo que luego se determine en función del relevamiento previo a las destrucciones programadas.



Foto de ficha alfabética.

Foto de ficha numérica.

Problemáticas del archivo

Cuando los paquetes mencionados pasan bajo la órbita del PRODE, los registra en su propia base de datos (que no se cruza con otra base, dado que es una base de manejo interno del propio Programa, y que cada trabajador o trabajadora carga en un Excel con información resultante de cada carátula).

No hay un sitio donde se pueda consultar en una base con documentos digitalizados. Toda búsqueda termina siendo manual.

En muchos casos y durante varios años, hemos solicitado información y nos han dicho que no se encontraba dato alguno, y cuando solicitábamos información sobre los libros de registros, es decir, los libros Índice y de Movimientos de los juzgados, nos informaban que aún se encontraban bajo la órbita de cada juzgado y que en un momento se realizó un

relevamiento para que cada juzgado informe qué libros se encontraban bajo su “guarda” pero no terminaron la tarea.

Otro de los problemas que encontramos a la hora de solicitar algunos expedientes, es que si bien aparecen en los ficheros, luego el material no se encuentra en el edificio. Los motivos pueden ser varios: o que falte el paquete completo (esto significa que fue destruido otra instancia) o bien, que lo hayan pedido en préstamo y no lo hayan devuelto nunca. Esto da cuenta que los procedimientos para identificar el valor de los documentos al momento de realizar una primera selección de lo que irá a destrucción, no cuentan con una gran efectividad y los registros con los que se cuenta para realizar un control de lo que sale del archivo y lograr ubicarlo en caso de que no sea devuelto en tiempo y forma, es deficiente.

Es necesario mencionar que el edificio se encuentra en reformas en una parte, hay varios arreglos estructurales que se han llevado adelante en estos años pero las condiciones de guarda hoy por hoy a los efectos de lograr una preservación con perspectiva futura, no son las ideales. Es un espacio con mucha humedad y ha sufrido numerosas inundaciones.

Para destrucción

Cuando se autoriza la destrucción de expedientes y la donación del material resultante a la identidad designada, el Director General de Receptoría de Expedientes y Archivos de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, le solicita al PRODE vía oficio la fecha de destrucción del material, las constancias de diligenciamiento de las publicaciones y comunicaciones previstas, como así también remitir copia certificada del acta de destrucción prevista por la última parte del artículo 123 del Ac. 3397, cumpliéndose de este modo con los recaudos previstos en el artículo 119 del Ac. 3397, resoluciones de la Suprema Corte N° 2673/14 y N° 1868/14, del Acuerdo N° 3767 y demás pertinentes para posteriormente proceder a la destrucción del material conforme al artículo 123 del Ac. 3397.

Desde el año 2007, el Ministerio Público Fiscal es notificado de esas comunicaciones donde también se les avisa a los Organismos de Derechos Humanos, a las Secretarías de

Derechos Humanos de la Provincia y de la Nación, al Departamento Histórico, entre otras instituciones, y se les remite un listado de las causas donde se encuentra la nómina clasificada previamente por el Archivo Penal de La Plata que recibe las causas archivadas del fuero penal del Departamento judicial.

Primeras medidas

En el marco de la investigación preliminar, una de las primeras medidas dispuestas fue requerir al Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes – PRODE- que **suspenda toda destrucción en curso**, hasta tanto se concluya con la tarea de relevamiento de los archivos obrantes en su poder. A su vez, se solicitó la colaboración, en el ámbito de sus competencias, a la Unidad Especializada en casos de apropiación de niños y niñas durante el terrorismo de Estado y a la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad de la PGN.

A pedido de la Unidad Fiscal, la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP) entrecruzó las bases de datos de información para obtener coincidencias entre los registros de víctimas del terrorismo de Estado y los legajos obrantes en los archivos del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires. En una segunda etapa se solicitó la misma tarea de sistematización de la información pero con los registros de causas de los juzgados de menores que se encuentran en el Archivo Penal de la jurisdicción.

Desde el año 2021, los equipos asisten todos los días a las dependencias mencionadas para la búsqueda y evaluación de su pertinencia como prueba documental.

Resultados

En el marco de esta tarea, se individualizaron una serie de expedientes que fueron presentados en conjunto con la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia y ya se incorporaron a los juicios en curso en La Plata más de 50 expedientes:

Estamos hablando de la causa FLP737/2013 y sus acumuladas, conocida como el **Juicio a las Brigadas de Banfield, Quilmes y Lanús** y de la causa FLP61/2013 “*Garachico, Julio César y otro s/Privación Ilegal de libertad, Imposición de tortura y Homicidio agravado p/el conc. de dos o más personas arts. 80. 144. 144 bis inc. 1 y ter inc. 1*”.

Expedientes incorporados hasta abril del año 2022:

Ventura Víctor Hugo Habeas Corpus
Ventura Víctor Hugo Privación Ilegal de la Libertad
Varela Jorge Raúl Habeas Corpus
Tonil Juan Carlos Habeas Corpus
Edmundo Daniel y Mascia Hebe Araceli Habeas Corpus
Soria Miguel Habeas Corpus
Soria Miguel Habeas Corpus
Simón, Basilio, Simón, Rosalía K de Denuncia
Salerno Mario Enrique Habeas Corpus
Salerno Mario Enrique Hurto y Privación Ilegal de la Libertad
Ruiz Antonio Ricardo Habeas Corpus
Rossetti de Ross, Liliana Habeas Corpus
Rossetti de Ross Lucía Denuncia
Ross Liliana Habeas Corpus
Rómulo Alejandro Alberto Carlos y Iaccarino Rodolfo José Actuaciones
Palestrini de Lisso, Lidia- Lisso, Alicia, Habeas Corpus

Orellana Francisco Domingo Habeas Corpus
Moyano María Asunción y Alfredo Habeas Corpus
Mobili de Bonetto Annamaria Habeas Corpus
Mercader Anahí Privación Ilegal de la Libertad
Mendoza Jorge Habeas Corpus
Matoso Horacio René Habeas Corpus
Marcoff de Lefterof, María Kubik -Habeas Corpus 1
López Martin, Ángela Habeas Corpus
Lisso, Alicia Privación Ilegal de la Libertad
Lefteroff Maria Cristina Kubik Marcokk Habeas Corpus 2
María Cristina Kubik Marcokk Habeas Corpus 3
Ledesma Juan Carlos Habeas Corpus
Hodl Carlos Enrique s. PIL
Hodl Carlos Enrique Habeas Corpus
Ross de Rossetti, Liliana Irma Habeas Corpus
Giovanola de Califano Cecilia Privación Ilegal de la Libertad
Cajide Alfredo José Habeas Corpus
Heralda Cajide y Alfredo José Habeas Corpus
García de Cajide, Heralda y Cajide Alfredo José Habeas Corpus
Fund Juan Carlos Habeas Corpus

Falcone Maria Claudia Habeas Corpus
Escale Tobeña Ramón Habeas Corpus
Diego, Ana Habeas Corpus
Deza Rodolfo Habeas Corpus
Colonna Mario y Juan Carlos Habeas Corpus
Coley Robles Manuel Privación Ilegal de la Libertad
Codesal, Raúl Horacio. Habeas corpus.
Cerrone Salvador Armando Habeas Corpus
Castrogiovanni Cayetano Habeas corpus
Canga Ernesto y Barragán de Canga Sara María
Calvo, Miguel Ángel Habeas Corpus
Calvo de Laborde, Adriana Leila
Bobadilla Juan Carlos y Maria Adela Troncoso
Benvenuto Jorge Omar y Vallejos Rosa
Barrionuevo, Nicolás A. Habeas Corpus
Leg. Aved Roberto y Medici de Aved María
Leg. Acuña Filomena y Fabio Habeas Corpus

También se encontró en el PRODE, el expediente con la denuncia de Chicha Mariani por la restitución de su nieta Clara Anahí y otros expedientes que son objeto de análisis para su presentación judicial.

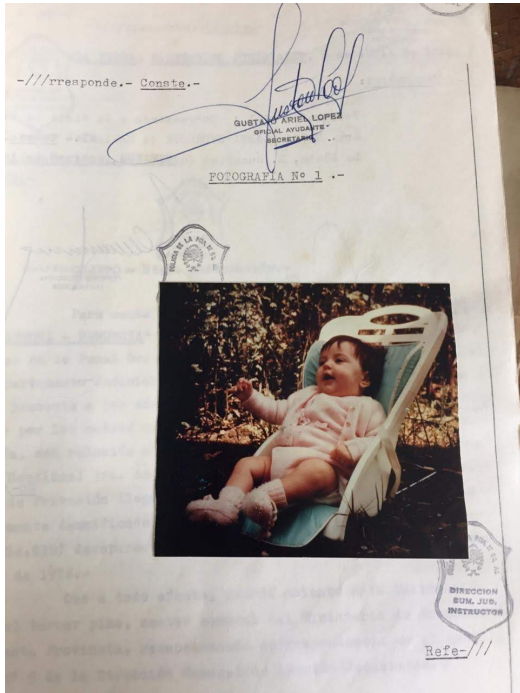


Foto del expediente de búsqueda de Clara Anahí.

Palabras finales

Este trabajo es impostergable. A la luz de las circunstancias en las que nos encontramos donde cada día mueren víctimas y familiares que no llegan a prestar su testimonio por el retardo de 46 años sin justicia, donde cada día tenemos la noticia de que ha muerto un genocida y no ha llegado a la sentencia en el marco de un juicio o tal vez ni siquiera ha llegado a juicio oral, nos resulta menester contarles que esto es necesario hacerlo en cada rincón del país.

Esto debe servir como muestra de que hay resultados favorables para aportar al proceso de Memoria, de Verdad y de Justicia. Sabemos que aún hay archivos que están a la espera de ser abordados y que todavía faltan miles de responsables por imputar. En los rechazos sistemáticos de Habeas Corpus, en la falta de tramitación frente a una denuncia de Privación Ilegal de la Libertad, en las formas en las que la composición judicial actuó y en ocasión de sus nuevas integraciones con jueces que respondieron a las necesidades de las fuerzas represivas, omitiendo gravosamente un actuar conforme a Derecho e incumpliendo

con sus deberes de funcionarios públicos, vemos cómo se configura y materializa la pata judicial de aquel momento que cometió los delitos de lesa humanidad que aún continúan. Falta mucho por hacer y es un deber ciudadano que tenemos el de exigir que se haga justicia y colaborar para llegar a tiempo.